

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICACION:

EJECUTIVO
ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBECK
MARGARITA MARIA SIERRA
2020-00174-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 23 de febrero de 2022.

RADICACIÓN: 2020-00174-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBECK
DEMANDADO: MARGARITA MARIA SIERRA
ASUNTO: DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

AUTO N° 168

ASUNTO A TRATAR:

La abogada YESSICA ALEJANDRA TEJADA SERRANO, apoderada judicial de la parte demandada en el presente proceso, en escrito presentado el 15 de diciembre de 2021, solicita la **suspensión del proceso**, hasta el 05 junio de 2024, fecha de vencimiento del plazo dado a la demandada.

Como tal solicitud deviene de la voluntad de las partes y es enteramente viable al tenor de lo que regula el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la suspensión del presente proceso, dada su procedencia, por mediar petición de común acuerdo entre las partes, hasta el 05 de junio de 2024.

2.- **TRANSCURRIDO** el término de **SUSPENSIÓN** del proceso aquí decretado, **DESE** cumplimiento al inciso 3º del artículo 163 del Código General del Proceso.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANIBAL EDUARDO COLIMBA USBECK
DEMANDADO: MARGARITA MARIA SIERRA
RADICACION: 2020-00174-00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.